

WITKLE JING

APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ENTRE UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA, ESPAÑA Y UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO, CHILE, Y SUS ANEXOS

CONCEPCIÓN, 24 MAR 2017

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO-Nº 2843

VISTOS: Las atribuciones que me confieren la ley Nº 18.744, el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 1989, del Ministerio de Educación, y el Decreto Supremo Nº 343, de 2014; del mismo Ministerio; la Ley Nº 18.834; lo dispuesto en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Universitario Exento Nº 1, de 2014; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad del Bío-Bío es una Institución de Educación Superior del Estado, que tiene por objetivo, entre otros, de acuerdo a sus Estatutos, el contribuir mediante el cultivo del saber, de la educación superior, de la investigación, de la asistencia técnica y de la capacitación, a la formación de profesionales y al desarrollo de la Región y del país.

2. La conveniencia de promover la vinculación de la Universidad del Bío-Bío con instituciones de educación superior chilenas y extranjeras, para fines de intercambio académico y cultural.

3. Que, para el cumplimiento de sus fines esta Casa de Estudios Superiores se encuentra autorizada para suscribir acuerdos e incluso asociarse con organismos públicos o privados, tanto nacionales como extranjeros.

DECRETO:

1. APRUÉBASE el Convenio Específico de Intercambio de Estudiantes con Universitat Politècnica de Catalunya, España, y sus anexos, suscrito por esta corporación con fecha 29 de diciembre de 2015, el cual tiene por objeto posibilitar e instituir el intercambio de estudiantes entre las dos universidades, bajo las condiciones que en dicho instrumento se expresa y que es del tenor siguiente:



COMIENZO DE TRANSCRIPCIÓN:

Convenio Específico de Intercambio de estudiantes entre UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA, ESPAÑA y UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO, CHILE

De una parte, el Sr. Héctor Guillermo Gaete Feres, como rector de la Universidad del Bío-Bío, en adelante llamada UBB, RUT Nº 60.911.006-6, ambos con domicilio en Concepción, Avenida Collao Nº 1202, y en representación de ésta, en virtud de lo que dispone el Decreto Supremo Nº 343, de 18 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación de Chile.

Y, de otra, el Sr. Enric Fossas Colet, rector de la Universitat Politècnica de Catalunya (UPC), con el CIF Q0818003F, nombrado por el Decreto 257/2013, de 26 de noviembre (DOCG núm. 6512, de 29 de noviembre de 2013), y que ejerce las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 20 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los artículos 67 y 68 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de Catalunya, aprobados mediante el Acuerdo GOV/43/2012, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la UPC y se dispone la publicación de su texto íntegro (publicado en el DOGC núm. 6140, de 1 de junio de 2012; corrección de datos, DOGC núm. 6257, de 20 de noviembre de 2012), acuerdan las cláusulas y condiciones siguientes:

PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

A. PROPÓSITO

El propósito de este programa es posibilitar e instituir el intercambio de estudiantes entre las dos universidades en forma continuada.

B. DEFINICIÓN

En este acuerdo, "intercambio" significa el intercambio uno por uno de estudiantes (de grado y master oficial de cada universidad participante en el intercambio). "Institución de origen" significa la universidad en la cual el estudiante pretende graduarse e "institución anfitriona" significa la universidad que ha aceptado recibir a los estudiantes de intercambio de la institución de origen. "Estudiante visitante" se refiere al estudiante aceptado en la universidad anfitriona que se beneficia de los acuerdos académicos entre ambas instituciones, pero no de los económicos, debiendo abonar el importe del coste de los estudios que curse en la universidad anfitriona.

C. ACUERDOS BILATERALES

Para el desarrollo del programa de intercambio de estudiantes las escuelas y facultades de la UBB y la UPC firmarán acuerdos bilaterales para los estudiantes de los programas

APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ENTRE UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA, ESPAÑA Y UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO, CHILE, Y SUS ANEXOS Página 2 de 11

Sede Concepción

Avda.Collao Nº 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 -Fonos: (56-41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán



que les son propios. Dichos acuerdos que se adjuntarán como anexos al presente convenio, incluirán los siguientes campos:

a. Flujo de Intercambio: número de plazas disponible y cursos de vigencia del acuerdo.

Cuando el número de estudiantes de intercambio que se fije sea equilibrado entre ambas universidades serán de aplicación las condiciones económicas establecidas en los puntos F y G de este acuerdo, y eso con independencia del número de estudiantes enviado efectivamente por cada una de las universidades. En caso de que el intercambio se produzca por encima del número de equilibrio fijado, los estudiantes que lo sobrepasen tendrán la condición de estudiantes visitantes.

La estancia máxima de los estudiantes de intercambio de grado en la universidad anfitriona será de dos semestres consecutivos, si al finalizar quisieran permanecer un período adicional tendrían la consideración de estudiantes visitantes.

La estancia de los estudiantes de intercambio en la universidad anfitriona para masters universitarios de 120 créditos será de uno a dos semestres, para los masters universitarios de 90 ó 60 créditos la estancia máxima será de un semestre.

b. Datos de contacto de los coordinadores de las escuelas, para el envío de candidatos y aceptaciones y el envío de los expedientes una vez realizada la movilidad, así como cualquier otra comunicación entre las partes respecto el intercambio de estudiantes.

D. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

La institución de origen evaluará a los candidatos de grado y master universitarios de su institución para el intercambio. Los coordinadores de las escuelas o facultades enviarán a los coordinadores socios, las candidaturas de los estudiantes de intercambio de grado y master oficial y visitantes para los que haya lugar. La institución anfitriona se reserva el derecho de tomar una decisión final sobre la admisión de cada estudiante nominado para el intercambio o estancia.

E. PAUTAS PARA EL INTERCAMBIO

Pautas aplicables a los estudiantes de grado y master universitario de intercambio y a los visitantes:

- a) Los estudiantes de intercambio y los visitantes pueden elegir cualquier programa académico oficial ofrecido por la institución anfitriona, con un status de tiempo completo sin efectos académicos en la institución anfitriona. Cualquier crédito académico obtenido en la institución anfitriona puede ser transferido a la institución de origen de acuerdo con los procedimientos determinados por esta última.
- b) La institución anfitriona se reserva el derecho de excluir estudiantes de intercambio de programas de *numerus clausus* o de inscripción restringida.
- Los estudiantes de intercambio y los visitantes deben completar al menos un año de estudio continuo en la institución de origen antes del año de intercambio.
- Todos los estudiantes de intercambio y los visitantes deben cumplir con todas las reglamentaciones de la institución anfitriona.
- e) Todos los estudiantes de intercambio y visitantes deben certificar la disponibilidad de fondos personales suficientes para cubrir los gastos de estancia en la universidad anfitriona (principalmente los de alojamiento y alimentación).
- f) Después de completar el estudio de un período académico en la institución anfitriona, todos los estudiantes de intercambio deben regresar a la institución de origen. Cualquier extensión de la estancia debe ser aprobada por ambas universidades.

APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ENTRE UNIVERSITAT POLITÉCNICA DE CATALUNYA, ESPAÑA Y UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO, CHILE, Y SUS ANEXOS Página 3 de 11

Sede Concepción

Avda. Collao Nº 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 -Fonos: (56-41) 3111200 - Fono! Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán



F. RESPONSABILIDADES DE LAS ESCUELAS y FACULTADES DE LA UPC

Los centros que firmen acuerdos bilaterales convienen en aceptar los estudiantes de intercambio de la UBB para matricularlos como estudiantes de tiempo completo, aunque nunca conducirá a la obtención del título oficial de la UPC, y a proveerles el servicio de ayuda para el pago de la matrícula, siempre y cuando se mantenga el principio de paridad y equilibrio en el flujo de estudiantes de intercambio entre ambas universidades. Al final de cada término académico el coordinador UPC enviará al coordinador de la UBB un certificado académico del intercambio o estancia correspondiente al estudiante desplazado a la UPC. Al comunicar la aceptación de estudiantes, la UPC notificará a la UBB los estudiantes que tendrán consideración de intercambio y los que la tendrán de visitantes.

G. RESPONSABILIDADES DE LAS ESCUELAS y FACULTADES DE LA UBB.

Los centros que firmen acuerdos bilaterales convienen en aceptar los estudiantes de intercambio de la UPC para matricularlos como estudiantes de tiempo completo, aunque nunca conducirá a la obtención del título oficial de la UBB, y proveerles el servicio de ayuda para el pago de la matrícula, siempre y cuando se mantenga el principio de paridad y equilibrio en el flujo de estudiantes de intercambio entre ambas universidades. Al final de cada término académico, la UBB enviará a la UPC un certificado académico del intercambio o estancia correspondiente al estudiante desplazado a la UBB. Al comunicar la aceptación de estudiantes, la UBB notificará al coordinador del centro de la UPC los estudiantes que tendrán consideración de intercambio y los que la tendrán de visitantes.

H. FINANCIACIÓN Y SERVICIOS

Los estudiantes que participen en el intercambio deben registrarse y pagar la matrícula y otros gastos requeridos en su institución de origen antes de iniciar el intercambio. Los estudiantes visitantes deben registrarse y pagar la matrícula y otros gastos requeridos en la universidad anfitriona.

Todos los estudiantes de intercambio deberán proveerse obligatoriamente de un seguro de enfermedad, accidente y responsabilidad civil por daño a terceros. Cada institución anfitriona proveerá los documentos necesarios para la obtención de visado.

Será responsabilidad de todos los estudiantes de intercambio y visitantes:

- a) Transporte hasta y desde la institución anfitriona.
- Seguro médico y de responsabilidad civil por daños a terceros, costos de servicio de salud y todos los demás costos no expresamente mencionados.
- c) Libros de texto y gastos personales.
- d) Todas las deudas contraídas durante el transcurso del año.
- e) Alojamiento y comida.

Ambas instituciones facilitarán y apoyarán las solicitudes de becas a organismos nacionales o internacionales que puedan colaborar a la financiación de este intercambio.

I. CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes acordarán los límites de confidencialidad en los anexos que pudieran generarse en el marco de este convenio. Asimismo, en el supuesto que por el vínculo establecido se intercambie información la UBB se compromete a no difundir y a guardar reserva sobre los aspectos metodológicos y científicos que la UBB o la UPC señale como confidenciales, durante la vigencia del presente convenio.

APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ENTRE UNIVERSITAT POLITÉCNICA DE CATALUNYA, ESPAÑA Y UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO, CHILE, Y SUS ANEXOS Página 4 de 11

Sede Concepción

Avda.Collao Nº 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 -Fonos: (56-41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán



J. USO DE LA IMAGEN CORPORATIVA

En todos aquellos casos en los que como consecuencia y en aplicación de los acuerdos aquí establecidos, las partes considere necesario hacer uso de los logotipos de la otra institución, deberá pedir autorización previa a la Universidad, a través del Servicio de Comunicación y Promoción o similar, especificando la aplicación correspondiente (sea gráfica o electrónica y sobre cualquier otro soporte) y el tipo de uso solicitado.

En la autorización, que en todo caso deberá otorgarse por escrito, se especificará el uso o usos para los que se reconoce, así como el período de vigencia, que en ningún caso podrá superar la vigencia del presente convenio.

No obstante, cuando el uso de los logotipos y otras marcas identificativas vaya a tener carácter lucrativo para la entidad solicitante, deberá formalizarse el correspondiente contrato de licencia de marca.

K. TRANSPARENCIA

De conformidad con la legislación vigente sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la UPC, en relación con este convenio, hará pública la información relativa a las partes firmantes, su objeto, su vigencia, las obligaciones que asumen las partes, incluyendo las económicas, y cualquier modificación que se realice.

I. RENOVACIÓN, FINALIZACIÓN Y ENMIENDAS

Este acuerdo tendrá vigencia durante un período de cinco (5) años a partir de la fecha de la última firma, con el entendimiento que puede ser finalizado por cada una de las partes mediante aviso escrito comunicado en un término no inferior a 6 meses. El acuerdo puede ser prorrogado mediante mutuo consentimiento escrito de las dos partes. Este acuerdo puede ser enmendado mediante el intercambio de cartas entre las dos instituciones. Estas enmiendas, una vez aprobadas por ambas instituciones en documento firmado por ambas partes, que se anexará al presente Memorando de Acuerdo, entrarán a formar parte del mismo.

Para el caso de terminación del presente convenio, ambas partes tomarán las medidas necesarias para garantizar la continuidad hasta su conclusión de las acciones y proyectos ya iniciados.

EN FE DE LO CUAL, las partes del acuerdo firman por duplicado el presente convenio, todos los ejemplares en castellano, en la fecha abajo indicada.

Por la UBB

Dr. Héctor Guillermo Gaete Feres Rector

Fecha: 29 de diciembre de 2015

APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ENTRE UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA, ESPAÑA Y UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO, CHILE, Y SUS ANEXOS Página 5 de 11

Sede Concepción

Avda.Collao № 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 -Fonos: (56-41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán





Por la UPC

ENRIC FOSSAS COLET Rector

Fecha: 18 de noviembre de 2015

ANEXO AL CONVENIO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES UPC-Bío-Bío

Escola Politècnica Superior d'Enginyeria de Vilanova i la Geltrú (EPSEVG) centro de la UPC y la Universidad del Bío-Bío, acuerdan participar en el programa de movilidad de estudiantes UPC-Bío-Bío según las condiciones descritas en el convenio de colaboración entre ambas instituciones y los datos específicos descritos en el presente anexo. A tal efecto, se enviará una copia del mismo a la unidad encargada de la custodia del convenio para archivarse conjuntamente. En el caso de la UPC, el Gabinete de Relaciones Internacionales y Empresa; en el caso de la

Titulaciones y plazas:

Programas y estudios en la EPSEVG	Estudiantes	Fecha límite para envío de candidaturas	Curso de inicio y vigencia
a) Grado en Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto (1) b) Grado en Ingeniería Mecánica (2) c) Grado en Ingeniería Eléctrica (3) d) Grado en Ingeniería Electrónica (4)	estudiantes /5 o 10 meses b)2 estudiantes/5 o 10 meses	Semestre de Otoño (1): 1 de Mayo	
e) Máster universitario en Ingeniería de Sistemas Automáticos i Electrónica Industrial	o 10 meses		
Los estudiantes que cursen su movilidad dentro de las opciones (1), (2), (3), (4) pueden formar parte en el European Project Semester o el International Project Semester (ambos programas impartidos en el cuatrimestre de primavera)	-	Semestre de Primavera (2): 1 de Noviembre	Semestre 2: Febrero/Junio

Programas y estudios en Bío-Bío	Estudiantes	Fecha limite para envío de candidaturas	Curso de inicio y vigencia
*Facultad de Arquitectura, construcción y diseño : -Diseño Gráfico -Diseño Industrial *Facultad de Ingeniería:	4 estudiantes por semestre Por Facultad	Primer semestre 30 de Septiembre	Semestre 1: Marzo/Agosto

APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ENTRE UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA, ESPAÑA Y UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO, CHILE, Y SUS ANEXOS Página 6 de 11

Sede Concepción

Avda. Collao Nº 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 -Fonos: (56-41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán





•	Ingeniería Civil Eléctrica, Ingeniería Civil Automatización, Ingeniería Civil Industrial, Ingeniería Civil Mecánica, Ingeniería Civil Química.	Estudiantes por semestre		
•	Ingeniería de Ejecución en Electricidad, Ingeniería de Ejecución en Mecánica e Ingeniería de Ejecución en Electrónica		Segundo Semestre 30 de Abril	Segundo 2: Agosto/Diciembre

 En referencia al Convenio de Colaboración mencionado, todos los estudiantes incluidos en este anexo serán considerados como "estudiantes de intercambio", pagando las tasas académicas en origen, independientemente de la paridad en el intercambio. Sin embargo, serán considerados como "visitantes", pagando en la Universidad de destino, si se exceden de la estancia máxima de dos semestres consecutivos regulada en el convenio.

Datos de contacto:

Datos de Contacto UPC:

Mònica Casamián,

International Mo

Mobility

Coordinator

Avinguda Víctor Balaguer s/n, 08800 Vilanova i la

Geltrú (Barcelona) Spain

e-mail: internacional.epsevg@upc.edu

Tel.: +34 93 896 77 11 / Fax: +34 93 896 77 00

Neus Salleras, European Project Coordinator and International Design Project Coordinator Avinguda Víctor Balaguer s/n, 08800 Vilanova i la

Geltrú (Barcelona) Spain

e-mail: eps@upc.edu, idps@upc.edu

Tel.: +34 93 896 77 11 / Fax: +34 93 896 77 00

Datos de Contacto UBB

María Isabel Cristi

Encargada de Movilidad Estudiantil

Avenida Collao Nº 1202, Concepción, Chile

e-mail: micristi@ubiobio.cl

Tel.: +56 41 3111720 / +56 41 3111303

Firmas de los representantes autorizados de ambas instituciones:

Escola Politècnica Superior d'Enginyeria de Direc Vilanova i la Geltrú (EPSEVG) - UPC Unive

Dirección General de Relaciones Institucionales, Universidad del Bío-Bío - UBB

Nombre y cargo del representante:

Prof. Frederic Vilà Marti

Director de la Escola Politècnica Superior d'Enginyeria de Vilanova i la Geltrú (EPSEVG)

Nombre y cargo del representante:

Dr. Maureen Trebilcock Kelly

Directora General de Relaciones Institucionales

Firma y sello: Fecha: 4/11/15 Firma y sello: Fecha: 03/12/2015

APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ENTRE UNIVERSITAT POLITÉCNICA DE CATALUNYA, ESPAÑA Y UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO, CHILE, Y SUS ANEXOS Página 7 de 11

Sede Concepción

Avda.Collao № 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 -Fonos: (56-41) 3111200 - Fono!Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán



ANEXO AL CONVENIO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES UPC-UBB

La Escuela Politécnica Superior de Edificación de Barcelona (EPSEB) centro de la UPC y la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño de la Universidad del Bío-Bío (UBB), acuerdan participar en el programa de movilidad de estudiantes UPC-UBB según las condiciones descritas en el convenio de colaboración entre ambas instituciones y los datos específicos descritos en el presente anexo. A tal efecto, se enviará una copia del mismo a la unidad encargada de la custodia del convenio para archivarse conjuntamente. En el caso de la UPC, el Gabinete de Relaciones Internacionales y Empresa; en el caso de la UBB, la Dirección General de Relaciones Institucionales.

Titulaciones y plazas:

Titulaciónes	Estudiant es	Fecha límite para envío de candidaturas	Curso de inicio y vigencia
Grado en Arquitectura Técnica y Edificación (EPSEB, UPC)	8	15 junio (para venir en septiembre) 15 diciembre (para venir en febrero)	2017/2018, vigencia de 5 años
Arquitectura (FACD, UBB)	4	Semestre 1 Marzo/Agosto: 30 de Octubre	2017/2018, vigencia de 5 años
Ingeniería en Construcción (FACD, UBB)	4	Segundo 2 Agosto/Diciembre: 30 de Mayo	AND AND A TOTAL OF THE PARTY

 En referencia al Convenio de Colaboración mencionado, todos los estudiantes incluidos en este anexo serán considerados como "estudiantes de intercambio", pagando las tasas académicas en origen, independientemente de la paridad en el intercambio. Sin embargo, serán considerados como "visitantes", pagando en la Universidad de destino, si se exceden de la estancia máxima de dos semestres consecutivos regulada en el convenio.

Datos de contacto:

Datos de Contacto UPC:	Datos de Contacto UBB
Dra. Laia Haurie Ibarra	María Isabel Cristi
Sub-Directora de Relaciones Internacionales	Encargada de Movilidad Estudiantil
Estudiantado de intercambio incoming y outgoing:	Avenida Collao Nº 1202, Concepción, Chile
Sra. Carmen López y Sra. Esther Cantos mobstudents.epseb@upc.edu + 34 93 401 63 01	e-mail: micristi@ubiobio.cl Tel.: +56 41 3111720 / +56 41 3111303
Acuerdos bilaterales, Acuerdos doble titulación y	
Movilidad profesorado Sra. Chantal Alastruey	
international.epseb@upc.edu	

Firmas de los representantes autorizados de ambas instituciones:

Dr. Maureen Trebilcock Kelly Directora General de Relaciones Institucionales
Firma y sello: Fecha: Concepción, 05 de abril de 2016

APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ENTRE UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA, ESPAÑA Y UNIVERSIDAD
DEL BÍO-BÍO, CHILE, Y SUS ANEXOS Página 8 de 11

Sede Concepción

Avda.Collao Nº 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 -Fonos: (56-41) 3111200 - Fono!Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán



ANEXO AL CONVENIO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES UPC-UBB

La Escuela Superior de Ingenierías Industrial, Aeroespacial y Audiovisual de Terrassa (ESEIAAT) centro de la UPC y la Universidad del Bío-Bío, acuerdan participar en el programa de movilidad de estudiantes UPC-UBB según las condiciones descritas en el convenio de colaboración entre ambas instituciones y los datos específicos descritos en el presente anexo. A tal efecto, se enviará una copia del mismo a la unidad encargada de la custodia del convenio para archivarse conjuntamente. En el caso de la UPC, el Gabinete de Relaciones Internacionales y Empresa; en el caso de la Universidad del Bío-Bío, la Dirección General de Relaciones Institucionales.

Titulaciones y plazas:

Progra	amas y estudios en la ESEIAAT	Estudiantes	Fecha límite para envío de candidaturas	Curso de inicio y vigencia
:	Grado en Mecánica Grado en Electricidad Grado en Electrónica Industrial y Automática Grado en Química Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales	Grados industriales: 2 estudiantes por curso completo o 4 estudiantes para un semestre cada uno		
٠	Grado en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	Grado Diseño: 1 estudiante por curso completo o 2 estudiantes para un semestre cada uno	Primer semestre: 15 junio Segundo semestre: 15 diciembre	Primer semestre: De septiembre a enero Segundo semestre: De febrero a junio
	Máster universitario en Ingeniería de Sistemas Automáticos y Electrónica Industrial Máster universitario en Ingeniería Industrial	Máster: 3 estudiantes por curso completo o 6 estudiantes para un semestre cada uno		

APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ENTRE UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA, ESPAÑA Y UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO, CHILE, Y SUS ANEXOS Página 9 de 11

Sede Concepción

Avda.Collao Nº 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 -Fonos: (56-41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bio Bio - Chile

Sede Chillán



	mas y estudios en UBB	Estudiantes	Fecha límite para envío de candidaturas	Curso de inicio y vigencia
*Facult	ad de Arquitectura, construcción y diseño Diseño Gráfico		Primer semestre 30 de Septiembre	Semestre 1: Marzo/Agosto
• <u>Faculta</u>	Diseño Industrial ad de Ingeniería:	3 estudiantes por curso completo o 6 estudiantes		
•	Ingeniería Civil Eléctrica, Ingeniería Civil Automatización, Ingeniería Civil Industrial, Ingeniería Civil Mecánica, Ingeniería Civil Química.	por curso.	Segundo Semestre 30 de Abril	Segundo 2: Agosto/Diciembre
•	Ingeniería de Ejecución en Electricidad, Ingeniería de Ejecución en Mecánica e Ingeniería de Ejecución en Electrónica			

 En referencia al Convenio de Colaboración mencionado, todos los estudiantes incluidos en este anexo serán considerados como "estudiantes de intercambio", pagando las tasas académicas en origen, independientemente de la paridad en el intercambio. Sin embargo, serán considerados como "visitantes", pagando en la Universidad de destino, si se exceden de la estancia máxima de dos semestres consecutivos regulada en el convenio.

Datos de contacto:

Datos de Contacto UPC:

Prof. Santiago Forcada Subdirector de Internacionalización

Tel. +34937398217 Fax. +34937398225 sots-rel.int@eet.upc.edu

Esther Garcia Secretaria Relaciones Internacionales

Tel. +34937398214 Fax. +34937398225 esther.garcia@upc.edu Datos de Contacto UBB

María Isabel Cristi

Encargada de Movilidad Estudiantil Avenida Collao Nº 1202, Concepción, Chile

e-mail: micristi@ubiobio.cl

Tel.: +56 41 3111720 / +56 41 3111303

Firmas de los representantes autorizados de ambas instituciones:

ESEIAAT (UPC)	Dirección General de Relaciones Institucionales Universidad del Bío-Bío - UBB		
Nombre y cargo del representante: Prof. Miguel Mudarra Director ESEIAAT	Nombre y cargo del representante: Dr. Maureen Trebilcock Kelly Directora General de Relaciones Institucionales mtrebilc@ubiobio.cl		

APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ENTRE UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA, ESPAÑA Y UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO, CHILE, Y SUS ANEXOS Página 10 de 11

Sede Concepción

Avda Collao Nº 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 -Fonos: (56-41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda.Andrés Bello s/n Casilla 447 -Código Postal: 378000 - Fono/Fax:(56-42) 463000 - Región del Bío - Bío - Chile

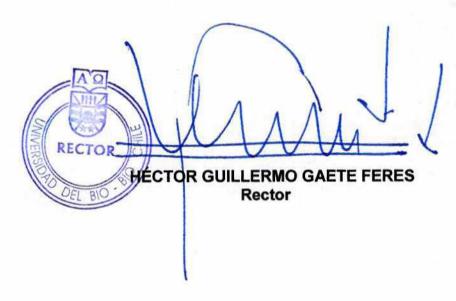
E-mail: ubb@ubiobio.cl www.ubiobio.cl



Firma y sello: Fecha: 6/7/16	Firma y sello: Fecha: 27 de julio de 2016	

FIN DE TRANSCRIPCIÓN

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ENTRE UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA, ESPAÑA Y UNIVERSIDAD
DEL BÍO-BÍO, CHILE, Y SUS ANEXOS PÁgina 11 de 11

Sede Concepción

Avda.Collao № 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 -Fonos: (56-41) 3111200 - Fono!/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile



MITKITSUMS

APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ENTRE UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA, ESPAÑA Y UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO, CHILE, Y SUS ANEXOS

CONCEPCIÓN, 24 MAR 2017

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO № 2843

VISTOS: Las atribuciones que me confieren la ley Nº 18.744, el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 1989, del Ministerio de Educación, y el Decreto Supremo Nº 343, de 2014; del mismo Ministerio; la Ley Nº 18.834; lo dispuesto en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Universitario Exento Nº 1, de 2014; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad del Bío-Bío es una Institución de Educación Superior del Estado, que tiene por objetivo, entre otros, de acuerdo a sus Estatutos, el contribuir mediante el cultivo del saber, de la educación superior, de la investigación, de la asistencia técnica y de la capacitación, a la formación de profesionales y al desarrollo de la Región y del país.

2. La conveniencia de promover la vinculación de la Universidad del Bío-Bío con instituciones de educación superior chilenas y extranjeras, para fines de intercambio académico y cultural.

3. Que, para el cumplimiento de sus fines esta Casa de Estudios Superiores se encuentra autorizada para suscribir acuerdos e incluso asociarse con organismos públicos o privados, tanto nacionales como extranjeros.

DECRETO:

1. APRUÉBASE el Convenio Específico de Intercambio de Estudiantes con Universitat Politècnica de Catalunya, España, y sus anexos, suscrito por esta corporación con fecha 29 de diciembre de 2015, el cual tiene por objeto posibilitar e instituir el intercambio de estudiantes entre las dos universidades, bajo las condiciones que en dicho instrumento se expresa y que es del tenor siguiente:



COMIENZO DE TRANSCRIPCIÓN:

Convenio Específico de Intercambio de estudiantes entre UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA, ESPAÑA y UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO, CHILE

De una parte, el Sr. Héctor Guillermo Gaete Feres, como rector de la Universidad del Bío-Bío, en adelante llamada UBB, RUT Nº 60.911.006-6, ambos con domicilio en Concepción, Avenida Collao Nº 1202, y en representación de ésta, en virtud de lo que dispone el Decreto Supremo Nº 343, de 18 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación de Chile.

Y, de otra, el Sr. Enric Fossas Colet, rector de la Universitat Politècnica de Catalunya (UPC), con el CIF Q0818003F, nombrado por el Decreto 257/2013, de 26 de noviembre (DOCG núm. 6512, de 29 de noviembre de 2013), y que ejerce las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 20 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los artículos 67 y 68 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de Catalunya, aprobados mediante el Acuerdo GOV/43/2012, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la UPC y se dispone la publicación de su texto integro (publicado en el DOGC núm. 6140, de 1 de junio de 2012; corrección de datos, DOGC núm. 6257, de 20 de noviembre de 2012), acuerdan las cláusulas y condiciones siguientes:

PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

A. PROPÓSITO

El propósito de este programa es posibilitar e instituir el intercambio de estudiantes entre las dos universidades en forma continuada.

B. DEFINICIÓN

En este acuerdo, "intercambio" significa el intercambio uno por uno de estudiantes (de grado y master oficial de cada universidad participante en el intercambio). "Institución de origen" significa la universidad en la cual el estudiante pretende graduarse e "institución anfitriona" significa la universidad que ha aceptado recibir a los estudiantes de intercambio de la institución de origen. "Estudiante visitante" se refiere al estudiante aceptado en la universidad anfitriona que se beneficia de los acuerdos académicos entre ambas instituciones, pero no de los económicos, debiendo abonar el importe del coste de los estudios que curse en la universidad anfitriona.

C. ACUERDOS BILATERALES

Para el desarrollo del programa de intercambio de estudiantes las escuelas y facultades de la UBB y la UPC firmarán acuerdos bilaterales para los estudiantes de los programas

APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ENTRE UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA, ESPAÑA Y UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO, CHILE, Y SUS ANEXOS Pégina 2 de 11

Sede Concepción

Avda.Collao Nº 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 -Fonos: (56-41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán



que les son propios. Dichos acuerdos que se adjuntarán como anexos al presente convenio, incluirán los siguientes campos:

a. Flujo de Intercambio: número de plazas disponible y cursos de vigencia del acuerdo.

Cuando el número de estudiantes de intercambio que se fije sea equilibrado entre ambas universidades serán de aplicación las condiciones económicas establecidas en los puntos F y G de este acuerdo, y eso con independencia del número de estudiantes enviado efectivamente por cada una de las universidades. En caso de que el intercambio se produzca por encima del número de equilibrio fijado, los estudiantes que lo sobrepasen tendrán la condición de estudiantes visitantes.

La estancia máxima de los estudiantes de intercambio de grado en la universidad anfitriona será de dos semestres consecutivos, si al finalizar quisieran permanecer un período adicional tendrían la consideración de estudiantes visitantes.

La estancia de los estudiantes de intercambio en la universidad anfitriona para masters universitarios de 120 créditos será de uno a dos semestres, para los masters universitarios de 90 ó 60 créditos la estancia máxima será de un semestre.

b. Datos de contacto de los coordinadores de las escuelas, para el envío de candidatos y aceptaciones y el envío de los expedientes una vez realizada la movilidad, así como cualquier otra comunicación entre las partes respecto el intercambio de estudiantes.

D. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

La institución de origen evaluará a los candidatos de grado y master universitarios de su institución para el intercambio. Los coordinadores de las escuelas o facultades enviarán a los coordinadores socios, las candidaturas de los estudiantes de intercambio de grado y master oficial y visitantes para los que haya lugar. La institución anfitriona se reserva el derecho de tomar una decisión final sobre la admisión de cada estudiante nominado para el intercambio o estancia.

E. PAUTAS PARA EL INTERCAMBIO

Pautas aplicables a los estudiantes de grado y master universitario de intercambio y a los visitantes:

- a) Los estudiantes de intercambio y los visitantes pueden elegir cualquier programa académico oficial ofrecido por la institución anfitriona, con un status de tiempo completo sin efectos académicos en la institución anfitriona. Cualquier crédito académico obtenido en la institución anfitriona puede ser transferido a la institución de origen de acuerdo con los procedimientos determinados por esta última.
- La institución anfitriona se reserva el derecho de excluir estudiantes de intercambio de programas de numerus clausus o de inscripción restringida.
- Los estudiantes de intercambio y los visitantes deben completar al menos un año de estudio continuo en la institución de origen antes del año de intercambio.
- Todos los estudiantes de intercambio y los visitantes deben cumplir con todas las reglamentaciones de la institución anfitriona.
- e) Todos los estudiantes de intercambio y visitantes deben certificar la disponibilidad de fondos personales suficientes para cubrir los gastos de estancia en la universidad anfitriona (principalmente los de alojamiento y alimentación).
- f) Después de completar el estudio de un período académico en la institución anfitriona, todos los estudiantes de intercambio deben regresar a la institución de origen. Cualquier extensión de la estancia debe ser aprobada por ambas universidades.

APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ENTRE UNIVERSITAT POLITÉCNICA DE CATALUNYA, ESPAÑA Y UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO, CHILE, Y SUS ANEXOS Página 3 de 11

Sede Concepción

Avda.Collao № 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 -Fonos: (56-41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán



F. RESPONSABILIDADES DE LAS ESCUELAS y FACULTADES DE LA UPC

Los centros que firmen acuerdos bilaterales convienen en aceptar los estudiantes de intercambio de la UBB para matricularlos como estudiantes de tiempo completo, aunque nunca conducirá a la obtención del título oficial de la UPC, y a proveerles el servicio de ayuda para el pago de la matrícula, siempre y cuando se mantenga el principio de paridad y equilibrio en el flujo de estudiantes de intercambio entre ambas universidades. Al final de cada término académico el coordinador UPC enviará al coordinador de la UBB un certificado académico del intercambio o estancia correspondiente al estudiante desplazado a la UPC. Al comunicar la aceptación de estudiantes, la UPC notificará a la UBB los estudiantes que tendrán consideración de intercambio y los que la tendrán de visitantes.

G. RESPONSABILIDADES DE LAS ESCUELAS y FACULTADES DE LA UBB.

Los centros que firmen acuerdos bilaterales convienen en aceptar los estudiantes de intercambio de la UPC para matricularlos como estudiantes de tiempo completo, aunque nunca conducirá a la obtención del título oficial de la UBB, y proveerles el servicio de ayuda para el pago de la matrícula, siempre y cuando se mantenga el principio de paridad y equilibrio en el flujo de estudiantes de intercambio entre ambas universidades. Al final de cada término académico, la UBB enviará a la UPC un certificado académico del intercambio o estancia correspondiente al estudiante desplazado a la UBB. Al comunicar la aceptación de estudiantes, la UBB notificará al coordinador del centro de la UPC los estudiantes que tendrán consideración de intercambio y los que la tendrán de visitantes.

H. FINANCIACIÓN Y SERVICIOS

Los estudiantes que participen en el intercambio deben registrarse y pagar la matrícula y otros gastos requeridos en su institución de origen antes de iniciar el intercambio. Los estudiantes visitantes deben registrarse y pagar la matrícula y otros gastos requeridos en la universidad anfitriona.

Todos los estudiantes de intercambio deberán proveerse obligatoriamente de un seguro de enfermedad, accidente y responsabilidad civil por daño a terceros. Cada institución anfitriona proveerá los documentos necesarios para la obtención de visado.

Será responsabilidad de todos los estudiantes de intercambio y visitantes:

- a) Transporte hasta y desde la institución anfitriona.
- Seguro médico y de responsabilidad civil por daños a terceros, costos de servicio de salud y todos los demás costos no expresamente mencionados.
- c) Libros de texto y gastos personales.
- d) Todas las deudas contraídas durante el transcurso del año.
- e) Alojamiento y comida.

Ambas instituciones facilitarán y apoyarán las solicitudes de becas a organismos nacionales o internacionales que puedan colaborar a la financiación de este intercambio.

I. CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes acordarán los límites de confidencialidad en los anexos que pudieran generarse en el marco de este convenio. Asimismo, en el supuesto que por el vínculo establecido se intercambie información la UBB se compromete a no difundir y a guardar reserva sobre los aspectos metodológicos y científicos que la UBB o la UPC señale como confidenciales, durante la vigencia del presente convenio.

APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ENTRE UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA, ESPAÑA Y UNIVERSIDAD
DEL BÍO-BÍO, CHILE, Y SUS ANEXOS Página 4 de 11

Sede Concepción

Avda.Collao Nº 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 -Fonos: (56-41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán



J. USO DE LA IMAGEN CORPORATIVA

En todos aquellos casos en los que como consecuencia y en aplicación de los acuerdos aquí establecidos, las partes considere necesario hacer uso de los logotipos de la otra institución, deberá pedir autorización previa a la Universidad, a través del Servicio de Comunicación y Promoción o similar, especificando la aplicación correspondiente (sea gráfica o electrónica y sobre cualquier otro soporte) y el tipo de uso solicitado.

En la autorización, que en todo caso deberá otorgarse por escrito, se especificará el uso o usos para los que se reconoce, así como el período de vigencia, que en ningún caso podrá superar la vigencia del presente convenio.

No obstante, cuando el uso de los logotipos y otras marcas identificativas vaya a tener carácter lucrativo para la entidad solicitante, deberá formalizarse el correspondiente contrato de licencia de marca.

K. TRANSPARENCIA

De conformidad con la legislación vigente sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la UPC, en relación con este convenio, hará pública la información relativa a las partes firmantes, su objeto, su vigencia, las obligaciones que asumen las partes, incluyendo las económicas, y cualquier modificación que se realice.

I. RENOVACIÓN, FINALIZACIÓN Y ENMIENDAS

Este acuerdo tendrá vigencia durante un período de cinco (5) años a partir de la fecha de la última firma, con el entendimiento que puede ser finalizado por cada una de las partes mediante aviso escrito comunicado en un término no inferior a 6 meses. El acuerdo puede ser prorrogado mediante mutuo consentimiento escrito de las dos partes. Este acuerdo puede ser enmendado mediante el intercambio de cartas entre las dos instituciones. Estas enmiendas, una vez aprobadas por ambas instituciones en documento firmado por ambas partes, que se anexará al presente Memorando de Acuerdo, entrarán a formar parte del mismo.

Para el caso de terminación del presente convenio, ambas partes tomarán las medidas necesarias para garantizar la continuidad hasta su conclusión de las acciones y proyectos va iniciados.

EN FE DE LO CUAL, las partes del acuerdo firman por duplicado el presente convenio, todos los ejemplares en castellano, en la fecha abajo indicada.

Por la UBB

Dr. Héctor Guillermo Gaete Feres Rector

Fecha: 29 de diciembre de 2015

APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ENTRE UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA, ESPAÑA Y UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO, CHILE, Y SUS ANEXOS Página 5 de 11

Sede Concepción

Avda. Collao Nº 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 -Fonos: (56-41) 3111200 - Fono! Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán



Por la UPC

ENRIC FOSSAS COLET Rector

Fecha: 18 de noviembre de 2015

ANEXO AL CONVENIO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES UPC-Bío-Bío

Escola Politècnica Superior d'Enginyeria de Vilanova i la Geltrú (EPSEVG) centro de la UPC y la Universidad del Bío-Bío, acuerdan participar en el programa de movilidad de estudiantes UPC-Bío-Bío según las condiciones descritas en el convenio de colaboración entre ambas instituciones y los datos específicos descritos en el presente anexo. A tal efecto, se enviará una copia del mismo a la unidad encargada de la custodia del convenio para archivarse conjuntamente. En el caso de la UPC, el Gabinete de Relaciones Internacionales y Empresa; en el caso de la

Titulaciones y plazas:

Programas y estudios en la EPSEVG	Estudiantes	Fecha límite para envío de candidaturas	Curso de inicio y vigencia
a) Grado en Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto (1) b) Grado en Ingeniería Mecánica (2) c) Grado en Ingeniería Eléctrica (3) d) Grado en Ingeniería Electrónica (4) e) Máster universitario en Ingeniería de Sistemas Automáticos i Electrónica Industrial	estudiantes /5 o 10 meses b)2 estudiantes/5 o 10 meses	Semestre de Otoño (1): 1 de Mayo	
Los estudiantes que cursen su movilidad dentro de las opciones (1), (2), (3), (4) pueden formar parte en el European Project Semester o el International Project Semester (ambos programas impartidos en el cuatrimestre de primavera)	F	Semestre de Primavera (2): 1 de Noviembre	Semestre 2: Febrero/Junio

Programas y estudios en Bío-Bío	Estudiantes	Fecha límite para envío de candidaturas	Curso de inicio y vigencia
*Facultad de Arquitectura, construcción y diseño : -Diseño Gráfico -Diseño Industrial *Facultad de Ingeniería:	4 estudiantes por semestre Por Facultad	Primer semestre 30 de Septiembre	Semestre 1: Marzo/Agosto

APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ENTRE UNIVERSITAT POLITÊCNICA DE CATALUNYA, ESPAÑA Y UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO, CHILE, Y SUS ANEXOS Página 6 de 11

Sede Concepción

Avda.Collao Nº 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 -Fonos: (56-41) 3111200 - Fono!Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán



•	Ingeniería Civil Eléctrica, Ingeniería Civil Automatización, Ingeniería Civil Industrial, Ingeniería Civil Mecánica, Ingeniería Civil Química.	Estudiantes por semestre		
•	Ingeniería de Ejecución en Electricidad, Ingeniería de Ejecución en Mecánica e Ingeniería de Ejecución en Electrónica		Segundo Semestre 30 de Abril	Segundo 2: Agosto/Diciembre

En referencia al Convenio de Colaboración mencionado, todos los estudiantes incluidos en este anexo serán considerados como "estudiantes de intercambio", pagando las tasas académicas en origen, independientemente de la paridad en el intercambio. Sin embargo, serán considerados como "visitantes", pagando en la Universidad de destino, si se exceden de la estancia máxima de dos semestres consecutivos regulada en el convenio.

Datos de contacto:

Datos de Contacto UPC:

International Mònica Casamián, Mobility Coordinator

Avinguda Víctor Balaguer s/n, 08800 Vilanova i la

Geltrú (Barcelona) Spain

e-mail: internacional.epsevg@upc.edu

Tel.: +34 93 896 77 11 / Fax: +34 93 896 77 00

Neus Salleras, European Project Coordinator and International Design Project Coordinator Avinguda Víctor Balaguer s/n, 08800 Vilanova i la

Geltrú (Barcelona) Spain

e-mail: eps@upc.edu, idps@upc.edu

Tel.: +34 93 896 77 11 / Fax: +34 93 896 77 00

Datos de Contacto UBB

María Isabel Cristi Encargada de Movilidad Estudiantil Avenida Collao Nº 1202, Concepción, Chile

e-mail: micristi@ubiobio.cl

Tel.: +56 41 3111720 / +56 41 3111303

Firmas de los representantes autorizados de ambas instituciones:

Escola Politècnica Superior d'Enginyeria Vilanova i la Geltrú (EPSEVG) - UPC Universidad del Bío-Bío - UBB

Dirección General de Relaciones Institucionales,

Nombre y cargo del representante:

Prof. Frederic Vilà Marti

Director de la Escola Politècnica Superior d'Enginyeria de Vilanova i la Geltrú (EPSEVG)

Nombre y cargo del representante: Dr. Maureen Trebilcock Kelly

Directora General de Relaciones Institucionales

Firma y sello: Fecha: 4/11/15 Firma y sello: Fecha: 03/12/2015

APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ENTRE UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA, ESPAÑA Y UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO, CHILE, Y SUS ANEXOS Página 7 de 11

Sede Concepción

Avda.Collao Nº 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 -Fonos: (56-41) 3111200 - Fono!Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán



ANEXO AL CONVENIO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES UPC-UBB

La Escuela Politécnica Superior de Edificación de Barcelona (EPSEB) centro de la UPC y la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño de la Universidad del Bío-Bío (UBB), acuerdan participar en el programa de movilidad de estudiantes UPC-UBB según las condiciones descritas en el convenio de colaboración entre ambas instituciones y los datos específicos descritos en el presente anexo. A tal efecto, se enviará una copia del mismo a la unidad encargada de la custodia del convenio para archivarse conjuntamente. En el caso de la UPC, el Gabinete de Relaciones Internacionales y Empresa; en el caso de la UBB, la Dirección General de Relaciones Institucionales.

Titulaciones y plazas:

Titulaciónes	Estudiant es	Fecha límite para envío de candidaturas	Curso de inicio y vigencia
Grado en Arquitectura Técnica y Edificación (EPSEB, UPC)	8	15 junio (para venir en septiembre) 15 diciembre (para venir en febrero)	2017/2018, vigencia de 5 años
Arquitectura (FACD, UBB)	4	Semestre 1 Marzo/Agosto: 30 de Octubre	2017/2018, vigencia de 5 años
Ingeniería en Construcción (FACD, UBB)	4	Segundo 2 Agosto/Diciembre: 30 de Mayo	Service of the control of the contro

 En referencia al Convenio de Colaboración mencionado, todos los estudiantes incluidos en este anexo serán considerados como "estudiantes de intercambio", pagando las tasas académicas en origen, independientemente de la paridad en el intercambio. Sin embargo, serán considerados como "visitantes", pagando en la Universidad de destino, si se exceden de la estancia máxima de dos semestres consecutivos regulada en el convenio.

Datos de contacto:

Datos de Contacto UPC:	Datos de Contacto UBB
Dra. Laia Haurie Ibarra	María Isabel Cristi
Sub-Directora de Relaciones Internacionales	Encargada de Movilidad Estudiantil
Estudiantado de intercambio incoming y outgoing:	Avenida Collao Nº 1202, Concepción, Chile
Sra. Carmen López y Sra. Esther Cantos	e-mail: micristi@ubiobio.cl
mobstudents.epseb@upc.edu + 34 93 401 63 01	Tel.: +56 41 3111720 / +56 41 3111303
Acuerdos bilaterales, Acuerdos doble titulación y	
Movilidad profesorado	
Sra. Chantal Alastruey international.epseb@upc.edu	

Firmas de los representantes autorizados de ambas instituciones:

EPSEB - UPC	UBB
Francesc de Paula Jordana i Riba Director EPSEB	Dr. Maureen Trebilcock Kelly Directora General de Relaciones Institucionales
Firma y sello:	Firma y sello:
Fecha: Barcelona, 05 de abril de 2016	Fecha: Concepción, 05 de abril de 2016

APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ENTRE UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA, ESPAÑA Y UNIVERSIDAD
DEL BÍO-BÍO, CHILE, Y SUS ANEXOS Página 8 de 11

Sede Concepción

Avda.Collao № 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 -Fonos: (56-41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán



ANEXO AL CONVENIO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES UPC-UBB

La Escuela Superior de Ingenierías Industrial, Aeroespacial y Audiovisual de Terrassa (ESEIAAT) centro de la UPC y la Universidad del Bío-Bío, acuerdan participar en el programa de movilidad de estudiantes UPC-UBB según las condiciones descritas en el convenio de colaboración entre ambas instituciones y los datos específicos descritos en el presente anexo. A tal efecto, se enviará una copia del mismo a la unidad encargada de la custodia del convenio para archivarse conjuntamente. En el caso de la UPC, el Gabinete de Relaciones Internacionales y Empresa; en el caso de la Universidad del Bío-Bío, la Dirección General de Relaciones Institucionales.

Titulaciones y plazas:

Programas y estudios en la ESEIAAT	Estudiantes	Fecha límite para envío de candidaturas	Curso de inicio y vigencia
 Grado en Mecánica Grado en Electricidad Grado en Electrónica Industrial y Automática Grado en Química Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales 	Grados industriales: 2 estudiantes por curso completo o 4 estudiantes para un semestre cada uno		
Grado en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	Grado Diseño: 1 estudiante por curso completo o 2 estudiantes para un semestre cada uno	Primer semestre: 15 junio Segundo semestre: 15 diciembre	Primer semestre: De septiembre a enero Segundo semestre: De febrero a junio
 Máster universitario en Ingeniería de Sistemas Automáticos y Electrónica Industrial Máster universitario en Ingeniería Industrial 	Máster: 3 estudiantes por curso completo o 6 estudiantes para un		
	semestre cada uno		

APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ENTRE UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA, ESPAÑA Y UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO, CHILE, Y SUS ANEXOS Página 9 de 11

Sede Concepción

Avda.Collao Nº 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 -Fonos: (56-41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bio - Chile



Programas y estudios en UBB	Estudiantes	Fecha límite para envío de candidaturas	Curso de inicio y vigencia
*Facultad de Arquitectura, construcción y diseño Diseño Gráfico Diseño Industrial *Facultad de Ingeniería: Ingeniería Civil Eléctrica, Ingeniería Civil Automatización, Ingeniería Civil Industrial, Ingeniería Civil Mecánica, Ingeniería Civil Química. Ingeniería de Ejecución en Electricidad, Ingeniería de Ejecución en Mecánica e Ingeniería de Ejecución en Electrónica	3 estudiantes por curso completo o 6 estudiantes por curso.	Primer semestre 30 de Septiembre Segundo Semestre 30 de Abril	Semestre 1: Marzo/Agosto Segundo 2: Agosto/Diciembre

 En referencia al Convenio de Colaboración mencionado, todos los estudiantes incluidos en este anexo serán considerados como "estudiantes de intercambio", pagando las tasas académicas en origen, independientemente de la paridad en el intercambio. Sin embargo, serán considerados como "visitantes", pagando en la Universidad de destino, si se exceden de la estancia máxima de dos semestres consecutivos regulada en el convenio.

Datos de contacto:

Datos de Contacto UPC:

Prof. Santiago Forcada Subdirector de Internacionalización

Tel. +34937398217 Fax. +34937398225 sots-rel.int@eet.upc.edu

Esther Garcia

Secretaria Relaciones Internacionales

Tel. +34937398214 Fax. +34937398225 esther.garcia@upc.edu Datos de Contacto UBB

María Isabel Cristi

Encargada de Movilidad Estudiantil

Avenida Collao Nº 1202, Concepción, Chile

e-mail: micristi@ubiobio.cl

Tel.: +56 41 3111720 / +56 41 3111303

Firmas de los representantes autorizados de ambas instituciones:

ESEIAAT (UPC)	Dirección General de Relaciones Institucionales, Universidad del Bío-Bío - UBB
Nombre y cargo del representante: Prof. Miguel Mudarra Director ESEIAAT	Nombre y cargo del representante: Dr. Maureen Trebilcock Kelly Directora General de Relaciones Institucionales mtrebilc@ubiobio.cl

APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ENTRE UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA, ESPAÑA Y UNIVERSIDAD
DEL BÍO-BÍO, CHILE, Y SUS ANEXOS Página 10 de 11

Sede Concepción

Avda.Collao № 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 -Fonos: (56-41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán



Firma y sello:	Firma y sello:
Fecha: 6/7/16	Fecha: 27 de julio de 2016

FIN DE TRANSCRIPCIÓN

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Héctor Guillermo Gaete Feres - Rector

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento,

por orden del Sr. Rector.

Saluda a Ud.



APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ENTRE UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA, ESPAÑA Y UNIVERSIDAD
DEL BÍO-BÍO, CHILE, Y SUS ANEXOS Pégina 11 de 11





2843

Convenio Específico de Intercambio de estudiantes entre UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA, ESPAÑA y UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO, CHILE

De una parte, el Sr. Héctor Guillermo Gaete Feres, como rector de la Universidad del Bío-Bío, en adelante llamada UBB, RUT Nº 60.911.006-6, ambos con domicilio en Concepción, Avenida Collao Nº 1202, y en representación de ésta, en virtud de lo que dispone el Decreto Supremo Nº 343, de 18 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación de Chile.

Y, de otra, el Sr. Enric Fossas Colet, rector de la Universitat Politècnica de Catalunya (UPC), con el CIF Q0818003F, nombrado por el Decreto 257/2013, de 26 de noviembre (DOCG núm. 6512, de 29 de noviembre de 2013), y que ejerce las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 20 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los artículos 67 y 68 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de Catalunya, aprobados mediante el Acuerdo GOV/43/2012, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la UPC y se dispone la publicación de su texto íntegro (publicado en el DOGC núm. 6140, de 1 de junio de 2012; corrección de datos, DOGC núm. 6257, de 20 de noviembre de 2012), acuerdan las cláusulas y condiciones siguientes:

PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES



A. PROPÓSITO

El propósito de este programa es posibilitar e instituir el intercambio de estudiantes entre las dos universidades en forma continuada.

B. DEFINICIÓN

En este acuerdo, "intercambio" significa el intercambio uno por uno de estudiantes (de grado y master oficial de cada universidad participante en el intercambio). "Institución de origen" significa la universidad en la cual el estudiante pretende graduarse e "institución anfitriona" significa la universidad que ha aceptado recibir a los estudiantes de intercambio de la institución de origen. "Estudiante visitante" se refiere al estudiante aceptado en la universidad anfitriona que se beneficia de los acuerdos académicos entre ambas instituciones, pero no de los económicos, debiendo abonar el importe del coste de los estudios que curse en la universidad anfitriona.

C. ACUERDOS BILATERALES

Para el desarrollo del programa de intercambio de estudiantes las escuelas y facultades de la UBB y la UPC firmarán acuerdos bilaterales para los estudiantes de los programas que les son propios. Dichos acuerdos que se adjuntarán como anexos al presente convenio, incluirán los siguientes campos:

a. Flujo de Intercambio: número de plazas disponible y cursos de vigencia del acuerdo.

Cuando el número de estudiantes de intercambio que se fije sea equilibrado entre ambas universidades serán de aplicación las condiciones económicas establecidas en los puntos F y G de este acuerdo, y eso con independencia del número de estudiantes enviado efectivamente por cada una de las universidades. En caso de que el intercambio se produzca por encima del número de equilibrio fijado, los estudiantes que lo sobrepasen tendrán la condición de estudiantes visitantes.

La estancia máxima de los estudiantes de intercambio de grado en la universidad anfitriona será de dos semestres consecutivos, si al finalizar quisieran permanecer un período adicional tendrían la consideración de estudiantes visitantes.

La estancia de los estudiantes de intercambio en la universidad anfitriona para masters universitarios de 120 créditos será de uno a dos semestres, para los masters universitarios de 90 ó 60 créditos la estancia máxima será de un semestre.

b. Datos de contacto de los coordinadores de las escuelas, para el envío de candidatos y aceptaciones y el envío de los expedientes una vez realizada la movilidad, así como cualquier otra comunicación entre las partes respecto el intercambio de estudiantes.

D. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

La institución de origen evaluará a los candidatos de grado y master universitarios de su institución para el intercambio. Los coordinadores de las escuelas o facultades enviarán a los coordinadores socios, las candidaturas de los estudiantes de intercambio de grado y master oficial y visitantes para los que haya lugar. La institución anfitriona se reserva el derecho de tomar una decisión final sobre la admisión de cada estudiante nominado para el intercambio o estancia.



E. PAUTAS PARA EL INTERCAMBIO

Pautas aplicables a los estudiantes de grado y master universitario de intercambio y a los visitantes:

a) Los estudiantes de intercambio y los visitantes pueden elegir cualquier programa académico oficial ofrecido por la institución anfitriona, con un status de tiempo completo sin efectos académicos en la institución anfitriona. Cualquier crédito académico obtenido en la institución anfitriona puede ser transferido a la institución de origen de acuerdo con los procedimientos determinados por esta última.

- b) La institución anfitriona se reserva el derecho de excluir estudiantes de intercambio de programas de numerus clausus o de inscripción restringida.
- c) Los estudiantes de intercambio y los visitantes deben completar al menos un año de estudio continuo en la institución de origen antes del año de intercambio.
- Todos los estudiantes de intercambio y los visitantes deben cumplir con todas las reglamentaciones de la institución anfitriona.
- e) Todos los estudiantes de intercambio y visitantes deben certificar la disponibilidad de fondos personales suficientes para cubrir los gastos de estancia en la universidad anfitriona (principalmente los de alojamiento y alimentación).
- f) Después de completar el estudio de un período académico en la institución anfitriona, todos los estudiantes de intercambio deben regresar a la institución de origen. Cualquier extensión de la estancia debe ser aprobada por ambas universidades.

F. RESPONSABILIDADES DE LAS ESCUELAS y FACULTADES DE LA UPC

Los centros que firmen acuerdos bilaterales convienen en aceptar los estudiantes de intercambio de la UBB para matricularlos como estudiantes de tiempo completo, aunque nunca conducirá a la obtención del título oficial de la UPC, y a proveerles el servicio de ayuda para el pago de la matrícula, siempre y cuando se mantenga el principio de paridad y equilibrio en el flujo de estudiantes de intercambio entre ambas universidades. Al final de cada término académico el coordinador UPC enviará al coordinador de la UBB un certificado académico del intercambio o estancia correspondiente al estudiante desplazado a la UPC. Al comunicar la aceptación de estudiantes, la UPC notificará a la UBB los estudiantes que tendrán consideración de intercambio y los que la tendrán de visitantes.

G. RESPONSABILIDADES DE LAS ESCUELAS y FACULTADES DE LA UBB.

Los centros que firmen acuerdos bilaterales convienen en aceptar los estudiantes de intercambio de la UPC para matricularlos como estudiantes de tiempo completo, aunque nunca conducirá a la obtención del título oficial de la UBB, y proveerles el servicio de ayuda para el pago de la matrícula, siempre y cuando se mantenga el principio de paridad y equilibrio en el flujo de estudiantes de intercambio entre ambas universidades. Al final de cada término académico, la UBB enviará a la UPC un certificado académico del intercambio o estancia correspondiente al estudiante desplazado a la UBB. Al comunicar la aceptación de estudiantes, la UBB notificará al coordinador del centro de la UPC los estudiantes que tendrán consideración de intercambio y los que la tendrán de visitantes.

H. FINANCIACIÓN Y SERVICIOS

Los estudiantes que participen en el intercambio deben registrarse y pagar la matrícula y otros gastos requeridos en su institución de origen antes de iniciar el intercambio. Los estudiantes visitantes deben registrarse y pagar la matrícula y otros gastos requeridos en la universidad anfitriona.

Todos los estudiantes de intercambio deberán proveerse obligatoriamente de un seguro de enfermedad, accidente y responsabilidad civil por daño a terceros. Cada institución anfitriona proveerá los documentos necesarios para la obtención de visado.

DIRECTION GENERAL PAUL

Será responsabilidad de todos los estudiantes de intercambio y visitantes:

a) Transporte hasta y desde la institución anfitriona.

- Seguro médico y de responsabilidad civil por daños a terceros, costos de servicio de salud y todos los demás costos no expresamente mencionados.
- c) Libros de texto y gastos personales.
- d) Todas las deudas contraídas durante el transcurso del año.
- e) Alojamiento y comida.

Ambas instituciones facilitarán y apoyarán las solicitudes de becas a organismos nacionales o internacionales que puedan colaborar a la financiación de este intercambio.

I. CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes acordarán los límites de confidencialidad en los anexos que pudieran generarse en el marco de este convenio. Asimismo, en el supuesto que por el vínculo establecido se intercambie información la UBB se compromete a no difundir y a guardar reserva sobre los aspectos metodológicos y científicos que la UBB o la UPC señale como confidenciales, durante la vigencia del presente convenio.

J. USO DE LA IMAGEN CORPORATIVA

En todos aquellos casos en los que como consecuencia y en aplicación de los acuerdos aquí establecidos, las partes considere necesario hacer uso de los logotipos de la otra institución, deberá pedir autorización previa a la Universidad, a través del Servicio de Comunicación y Promoción o similar, especificando la aplicación correspondiente (sea gráfica o electrónica y sobre cualquier otro soporte) y el tipo de uso solicitado.

En la autorización, que en todo caso deberá otorgarse por escrito, se especificará el uso o usos para los que se reconoce, así como el período de vigencia, que en ningún caso podrá superar la vigencia del presente convenio.

No obstante, cuando el uso de los logotipos y otras marcas identificativas vaya a tener carácter lucrativo para la entidad solicitante, deberá formalizarse el correspondiente contrato de licencia de marca.

K. TRANSPARENCIA

De conformidad con la legislación vigente sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la UPC, en relación con este convenio, hará pública la información relativa a las partes firmantes, su objeto, su vigencia, las obligaciones que asumen las partes, incluyendo las económicas, y cualquier modificación que se realice.

I. RENOVACIÓN, FINALIZACIÓN Y ENMIENDAS

Este acuerdo tendrá vigencia durante un período de cinco (5) años a partir de la fecha de la última firma, con el entendimiento que puede ser finalizado por cada una de las partes mediante aviso escrito comunicado en un término no inferior a 6 meses. El acuerdo puede ser prorrogado mediante mutuo consentimiento escrito de las dos partes. Este acuerdo puede ser enmendado mediante el intercambio de cartas entre las dos instituciones. Estas enmiendas, una vez aprobadas por ambas instituciones en documento firmado por ambas partes, que se anexará al presente Memorando de Acuerdo, entrarán a formar parte del mismo.



Para el caso de terminación del presente convenio, ambas partes tomarán las medidas necesarias para garantizar la continuidad hasta su conclusión de las acciones y proyectos ya iniciados.

EN FE DE LO CUAL, las partes del acuerdo firman por duplicado el presente convenio, todos los ejemplares en castellano, en la fecha abajo indicada.

Por la UBB

HÉCTOR QUILLERMO GAETE PERES Rector

Fecha:

2 9 DIC. 2015

Por la UPC

DE GATALUNYA

ENRIC FOSSAS COLET

Rector

Fecha:

1 8 NOV. 2015

ANEXO AL CONVENIO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES UPC-Bío-Bío

Escola Politècnica Superior d'Enginyeria de Vilanova i la Geltrú (EPSEVG) centro de la UPC y la Universidad del Bío-Bío, acuerdan participar en el programa de movilidad de estudiantes UPC-Bío-Bío según las condiciones descritas en el convenio de colaboración entre ambas instituciones y los datos específicos descritos en el presente anexo. A tal efecto, se enviará una copia del mismo a la unidad encargada de la custodia del convenio para archivarse conjuntamente. En el caso de la UPC, el Gabinete de Relaciones Internacionales y Empresa; en el caso de la

Titulaciones y plazas:

Progra	mas y estudios en la EPSEVG	Estudiantes	Fecha limite para envio de candidaturas	Curso de inicio y vigencia
a)	Grado en Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto (1)		Semestre de Otoño (1): 1 de Mayo	Semestre 1: Septiembre/Enero
b)	Grado en Ingeniería Mecánica (2)	b)2 estudiantes/5		
c)	Grado en Ingeniería Eléctrica (3)	o 10 meses		
d)	Grado en Ingeniería Electrónica (4)	c)2 estudiantes/5		
e)	Máster universitario en Ingeniería de Sistemas Automáticos i Electrónica Industrial	o 10 meses		
movilid (2), (3) Europe Interna program	estudiantes que cursen su ad dentro de las opciones (1), , (4) pueden formar parte en el ean Project Semester o el tional Project Semester (ambos mas impartidos en el nestre de primavera)		Semestre de Primavera (2): 1 de Noviembre	Semestre 2: Febrero/Junio

Programas y estudios en Bío-Bío	Estudiantes	Fecha limite para envio de candidaturas	Curso de inicio y vigencia
*Facultad de Arquitectura, construcción y diseño : -Diseño Gráfico -Diseño Industrial *Facultad de Ingeniería:	estudiantes por semestre Por Facultad	Primer semestre 30 de Septiembre	Semestre 1: Marzo/Agosto
 Ingeniería Civil Eléctrica, Ingeniería Civil Automatización, Ingeniería Civil Industrial, Ingeniería Civil Mecánica, Ingeniería Civil Química. 	por semestre		
 Ingeniería de Ejecución en Electricidad, Ingeniería de Ejecución en Mecánica e Ingeniería de Ejecución en Electrónica 	35 (Segundo Semestre 30 de Abril	Segundo 2: Agosto/Diciembre

 En referencia al Convenio de Colaboración mencionado, todos los estudiantes incluidos en este anexo serán considerados como "estudiantes de intercambio", pagando las tasas académicas en origen, independientemente de la paridad en el intercambio. Sin embargo, serán considerados como "visitantes", pagando en la Universidad de destino, si se exceden de la estancia máxima de dos semestres consecutivos regulada en el convenio.

Datos de contacto:

Datos de Contacto UPC:

Mònica Casamián, International Mobility Coordinator

Avinguda Víctor Balaguer s/n, 08800 Vilanova i la Geltrú (Barcelona) Spain

e-mail: internacional.epsevg@upc.edu

Tel.: +34 93 896 77 11 / Fax: +34 93 896 77 00

Neus Salleras, European Project Coordinator and International Design Project Coordinator Avinguda Victor Balaguer s/n, 08800 Vilanova i la

Geltrú (Barcelona) Spain

e-mail: eps@upc.edu, idps@upc.edu Tel.: +34 93 896 77 11 / Fax: +34 93 896 77 00 Datos de Contacto UBB

María Isabel Cristi Encargada de Movilidad Estudiantil Avenida Collao Nº 1202, Concepción, Chile

e-mail: micristi@ubiobio.cl

Tel.: +56 41 3111720 / +56 41 3111303

Firmas de los representantes autorizados de ambas instituciones:

Escola Politècnica Superior d'Enginyeria de Dirección General de Relaciones Institucionales. Vilanova i la Geltrú (EPSEVG) - UPC Universidad del Bío-Bio - UBB Nombre y cargo del representante Nombre y cargo del representante: Dr. Maureen Trebilcock Kelly Prof. Frederic Vilà Marti Directora General de Relaciones Institucionales Director de la Escola Politècnica Superior d'Enginyeria de Vilanovali la Geltrú (EPSEVG) RECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES Firma y sello: Firma y sello: Fecha:





2843

ANEXO AL CONVENIO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES UPC- UBB

La Escuela Politécnica Superior de Edificación de Barcelona (EPSEB) centro de la UPC y la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño de la Universidad del Bío-Bío (UBB), acuerdan participar en el programa de movilidad de estudiantes UPC-UBB según las condiciones descritas en el convenio de colaboración entre ambas instituciones y los datos específicos descritos en el presente anexo. A tal efecto, se enviará una copia del mismo a la unidad encargada de la custodia del convenio para archivarse conjuntamente. En el caso de la UPC, el Gabinete de Relaciones Internacionales y Empresa; en el caso de la UBB, la Dirección General de Relaciones Institucionales.

Titulaciones y plazas:

Titulaciones	Estudiant es	Fecha límite para envío de candidaturas	Curso de inicio y vigencia
Grado en Arquitectura Técnica y Edificación (EPSEB, UPC)	8	15 junio (para venir en septiembre) 15 diciembre (para venir en febrero)	2017/2018, vigencia de 5 años
Arquitectura (FACD, UBB)	4	Semestre 1 Marzo/Agosto: 30 de Octubre	2017/2018, vigencia de 5 años
Ingeniería en Construcción (FACD, UBB)	4	Segundo 2 Agosto/Diciembre: 30 de Mayo	

En referencia al Convenio de Colaboración mencionado, todos los estudiantes incluidos en este anexo serán considerados como "estudiantes de intercambio", pagando las tasas académicas en origen, independientemente de la paridad en el intercambio. Sin embargo, serán considerados como "visitantes", pagando en la Universidad de destino, si se exceden de la estancia máxima de dos semestres consecutivos regulada en el convenio.

Datos de contacto:

Datos de Contacto UPC: Datos de Contacto UBB Dra. Laia Haurie Ibarra María Isabel Cristi Sub-Directora de Relaciones Internacionales Encargada de Movilidad Estudiantil Avenida Collao Nº 1202, Concepción, Chile Estudiantado de intercambio incoming y outgoing: Sra. Carmen López y Sra. Esther Cantos e-mail: micristi@ubiobio.cl mobstudents.epseb@upc.edu Tel.: +56 41 3111720 / +56 41 3111303 + 34 93 401 63 01 Acuerdos bilaterales, Acuerdos doble titulación y Movilidad profesorado Sra. Chantal Alastruey international.epseb@upc.edu

Firmas de los representantes autorizados de ambas instituciones:



ANEXO AL CONVENIO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES UPC-UBB

La Escuela Superior de Ingenierías Industrial, Aeroespacial y Audiovisual de Terrassa (ESEIAAT) centro de la UPC y la Universidad del Bío-Bío, acuerdan participar en el programa de movilidad de estudiantes UPC-UBB según las condiciones descritas en el convenio de colaboración entre ambas instituciones y los datos específicos descritos en el presente anexo. A tal efecto, se enviará una copia del mismo a la unidad encargada de la custodia del convenio para archivarse conjuntamente. En el caso de la UPC, el Gabinete de Relaciones Internacionales y Empresa; en el caso de la Universidad del Bío-Bío, la Dirección General de Relaciones Institucionales.

Titulaciones y plazas:

Programas y estudios en la ESEIAAT	Estudiantes	Fecha límite para envío de candidaturas	Curso de inicio y vigencia
 Grado en Electricidad Grado en Electrónica Industrial y Automática Grado en Química Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales Grado en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto Máster universitario en Ingeniería de Sistemas Automáticos y Electrónica Industrial Máster universitario en Ingeniería Industrial 	Grados industriales: 2 estudiantes por curso completo o 4 estudiantes para un semestre cada uno Grado Diseño: 1 estudiante por curso completo o 2 estudiantes para un semestre cada uno Máster: 3 estudiantes por curso completo o 6 estudiantes para un semestre cada uno	Primer semestre: 15 junio Segundo semestre: 15 diciembre	Primer semestre: De septiembre a enero Segundo semestre: De febrero a junio

Programas y estudios en UBB	Estudiantes	Fecha límite para envío de candidaturas	Curso de inicio y vigencia
*Facultad de Arquitectura, construcción y diseño: Diseño Gráfico Diseño Industrial *Facultad de Ingeniería: Ingeniería Civil Eléctrica, Ingeniería Civil Automatización, Ingeniería Civil Industrial, Ingeniería Civil Mecánica, Ingeniería Civil Química. Ingeniería de Ejecución en Electricidad, Ingeniería de Ejecución en Mecánica e Ingeniería de Ejecución en Electricidad, Electronica	3 estudiantes por curso completo o 6 estudiantes por curso.	Primer semestre 30 de Septiembre Segundo Semestre 30 de Abril	Semestre 1: Marzo/Agosto Segundo 2: Agosto/Diciembre

 En referencia al Convenio de Colaboración mencionado, todos los estudiantes incluidos en este anexo serán considerados como "estudiantes de intercambio", pagando las tasas académicas en origen, independientemente de la paridad en el intercambio. Sin embargo, serán considerados como "visitantes", pagando en la Universidad de destino, si se exceden de la estancia máxima de dos semestres consecutivos regulada en el convenio.

Datos de contacto:

Datos de Contacto UPC:

Prof. Santiago Forcada Subdirector de Internacionalización Tel. +34937398217 Fax. +34937398225

sots-rel.int@eet.upc.edu

Esther Garcia Secretaria Relaciones Internacionales Tel. +34937398214

Fax. +34937398225 esther.garcia@upc.edu Datos de Contacto UBB

María Isabel Cristi Encargada de Movilidad Estudiantil Avenida Collao № 1202, Concepción, Chile

e-mail: micristi@ubiobio.cl

Tel.: +56 41 3111720 / +56 41 3111303

Firmas de los representantes autorizados de ambas instituciones:

ESEIAAT (UPC) Dirección General de Relaciones Institucionales, Universidad del Bío-Bío - UBB Nombre y cargo del representante: Nombre y cargo del representante: Prof. Miguel Mudarra Dr. Maureen Trebilcock Kelly Director ESEIAAT Directora General de Relaciones Institucionales mtrebilc@ubiobio Firma y sello: Firma y sello:GENER 2 7 JUL. 2016 Fecha: Fecha INSTITUCIONA

